



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2018-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2018-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 304-2020-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 005-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 044-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0447-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 233-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 027-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-CHLP-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 199-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1291-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 521-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 071-2022-CAJIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2355-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHE/SP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Devogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

SE: GIP/MPMN
D/G: CEEF/CEEF/MPMN
CAJ: AL-CEEF/GIP/MPMN
A:
GM
GM
GPP
GJ
OSLO
CEEF
CEEF
CEEF
CEEF





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 13 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2018, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN:

REGIÓN : MOQUEGUA
PROVINCIA : MARISCAL NIETO
DISTRITO : MOQUEGUA
PRESUPUESTO : S/. 134,170.67 Nuevos Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

Que, dentro de la Estructura de costos para la presente Ficha Técnica se plantea lo siguiente:

MONTO DE INVERSIÓN		COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		110,884.85
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA 12%	13,306.18	
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4%	4,435.39	
GASTOS DE ELABORACIÓN FÍSICA FINANCIERA 12%	2,217.70	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3%	3,326.55	
TOTAL COSTO INDIRECTO		23,285.82
TOTAL PRESUPUESTO		134,170.67

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0103-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2018, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el expediente de MODIFICACIÓN DE PARTIDAS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCCIONES N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01) de **31 DÍAS CALENDARIO** de la Ficha Técnica de mantenimiento sin ampliación presupuestal de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**" con eficacia anticipada al 10 de Noviembre del 2018, la misma que en (97) folios, forman parte integrante de la presente Resolución y conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA FICHA : "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
PRESUPUESTO : S/. 134,170.67 SOLES

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	RESOLUCION
EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 D.C.	11/09/2018	09/11/2018	R.G.L.P. N° 63-2018-GIP/GM/MPMN.
IMPLEMENTACIÓN DE PLAZO N° 01	31 D.C.	10/11/2018	10/12/2018	
PLAZO TOTAL DE EJECUCION			91 DIAS CALENDARIO	

MPMN - GIP/MPMN
PGM - GIP/GM/MPMN
ADM - GIP/GM/MPMN

1. GIP
2. GM
3. GAI
4. GPP
5. GA
6. OSLC
7. CELFI
8. ODI
9. Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 304-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Abad Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, que adopte "las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial (...)", correspondiente a la siguiente Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 005-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, que deberá efectuar la EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Lo que hace de conocimiento para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 002-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, la CPC Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 044-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con la finalidad que se continúe con el proceso correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0447-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 1034-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión e informe;

Que, mediante INFORME N° 233-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 203 de febrero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catarí Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión**-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 008-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2022, la CPC Karina J. Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", mencionando al respecto que: " fue elaborada bajo los lineamientos de las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 027-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Claudia Anares Paredes - Liquidador Técnico, que deberá elaborar la Evaluación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

RECEBIÓ
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN
A
G M
G M
GIP
G A
OSLO
GELF M
G M
Archiv





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

NIETO – MOQUEGUA", Meta 0263 (año 2018) y Meta 0148 (año 2019). Lo que hace de su conocimiento para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 008-2022-CILP-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, la Ing. Claudia Linares Paredes – Liquidador Técnico, remite a la la Ing. Rossana Pilco Quispe – (c) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la EVALUACIÓN TÉCNICA, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 199-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2018 – 2019. Evaluación Técnica: S/.93,586.06. Evaluación Financiera: S/101,819.34. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/102,334.23**...". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1291-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 521-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 1291-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2018 - 2019
Evaluación Técnica	S/. 93,586.06 soles
Evaluación Financiera	S/. 101,819.34 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 102,334.23 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Consecuentemente es trasladado con Proveedor N° 995-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 071-2022-CAITE-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2355-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

AL: GIP/MPMN,
PO: GIP/CEEFM/GAJ/MPMN,
CAITE-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN,
C.A.

GIP
GEM
GIP
G.A.
OSLO
CEEFM
OJE
Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 100-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con un costo real de la actividad S/. 102,334.23 soles, con un plazo de ejecución final de 91 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, 01 archivador A4 a trescientos quince (315) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2018 - 2019
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/.134,170.67 SOLES
PPTO. TOTAL APROBADO	:	S/.122,015.64 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.93,586.06 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:	S/.101,819.34 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.102,334.23 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	60 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	91 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIBI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: GIP/MPMN
PRESUPUESTO
CAMAL MUNICIPAL MARISCAL NIETO
CD
A
GM
SGM
GIP
GA
OSLO
OEFM
OEF
Archivo